ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA VEREDA LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

DATOS GENERALES

PROYECTO / NECESIDAD INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Suministro de materiales para adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol de la vereda Los Cuervos.
CÓDIGO BPIM/BPIN	20250000000493386
FECHA DE ELABORACIÓN	26/10/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Deportes
FUNCIONARIO RESPONSABLE	VALENTINA MARTINEZ DUQUE
CARGO	SECRETARIA DE RECREACION DEPORTES
TIPO CONTRACTUAL	Suministro de materiales con ejecución por monto agotable.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía y la modalidad jurídicamente procedente para la vigencia 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO	$34.490.918 M/CTE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villamaría, Caldas, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, promueve el bienestar general, el desarrollo local y el acceso de la comunidad a espacios adecuados para la recreación, la actividad física y el deporte. La cancha de fútbol de la vereda Los Cuervos constituye un espacio comunitario para la práctica deportiva y la integración social. Este escenario resultó gravemente afectado por un evento de precipitación y movimiento de tierra, que deterioró sus condiciones físicas y funcionales y lo dejó en estado inutilizable para la práctica deportiva, según la situación reportada por la dependencia solicitante. En consecuencia, se identifica la necesidad de adquirir materiales para las actividades de adecuación y mantenimiento previstas, de acuerdo con el alcance técnico definido por el Municipio.

La necesidad se relaciona con los artículos 2, 52, 311 y 366 de la Constitución Política, relativos a los fines esenciales del Estado, el fomento de la recreación y el deporte, las competencias municipales y el bienestar general. Se enmarca además en la Ley 181 de 1995, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el régimen general de contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulta aplicable. La estructuración del proceso observa los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y adecuada utilización de los recursos públicos.

Los materiales requeridos comprenden malla eslabonada, tubería metálica para cerramiento y fabricación o adecuación de arcos, tubería y accesorios de PVC, geotextil, discos abrasivos, material granular mixto, cemento gris y ladrillo farol. Las cantidades efectivamente requeridas pueden variar de acuerdo con las condiciones verificadas en el sitio y las necesidades concretas de intervención durante el plazo contractual. Por ello, el proceso establece precios unitarios y pedidos parciales, sin comprometer al Municipio a adquirir la totalidad de las cantidades aproximadas.

En consecuencia, el Municipio estructura la contratación como un contrato de suministro con ejecución mediante pedidos parciales a precios unitarios, bajo el esquema denominado monto agotable, por un presupuesto oficial máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($34.490.198 M/CTE). La disponibilidad presupuestal y el estudio de mercado se identifican en los apartados correspondientes. La ejecución se rige por los precios unitarios aceptados y por pedidos escritos conforme a las necesidades efectivas.

Las cantidades aproximadas del cuadro económico sirven para estimar el presupuesto y comparar las ofertas; no constituyen obligación de compra mínima ni garantizan el agotamiento del presupuesto. El Municipio paga únicamente los materiales efectivamente ordenados, entregados y recibidos a satisfacción.

OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN

Objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA VEREDA LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".**

Alcance: suministro y entrega de los materiales descritos en las especificaciones técnicas y en el formato económico, incluidos malla eslabonada, tuberías metálicas y de PVC, accesorios, geotextil, discos abrasivos, material granular mixto, cemento gris y ladrillo farol. Los materiales se destinan a las actividades de adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol de la vereda Los Cuervos. El objeto comprende el suministro y transporte hasta el lugar de entrega, pero no incluye la ejecución de obras, instalación de materiales, estudios geotécnicos, estabilización de taludes ni sistemas de drenaje, salvo que estos alcances se incorporen expresamente mediante una estructuración contractual y técnica adecuada.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC DE REFERENCIA	BIEN / MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	30152000	Malla eslabonada metálica galvanizada, 2 m de alto × 10 m de largo, abertura 2 1/4 × 2 1/4 pulgadas, calibre 12, alambre aprox. 2,7 mm; resistente a la corrosión y apta para cerramiento exterior.	Unidad de panel 2 m × 10 m
2	30102300	Tubo para cerramiento galvanizado de 1 1/2 pulgadas × 1,5 mm × 6 m, con acabado uniforme y sin deformaciones ni corrosión visible.	Unidad de 6 m
3	30102300	Tubería estructural redonda de acero al carbono, diámetro nominal 4 pulgadas, espesor 4,0 mm, longitud comercial 6 m, acero negro, para fabricación de arcos de fútbol. ASTM A500 o equivalente cuando corresponda y se encuentre acreditado.	Unidad de 6 m
4	40171500	Tubería de ventilación sanitaria en PVC rígido tipo pesado, diámetro nominal 3 pulgadas, longitud 6 m, para uso sanitario/ventilación; conforme a norma técnica aplicable y ficha del fabricante.	Unidad de 6 m
5	40172800	Unión sanitaria de PVC rígido de 3 pulgadas, tipo pesado, sin fisuras ni deformaciones, compatible con la tubería solicitada.	Unidad
6	11162100	Geotextil no tejido NT 2000 o equivalente técnico, ancho comercial aproximado 3,8 m, para separación, filtración y drenaje; suministrado por metro cuadrado, con ficha técnica del fabricante.	Metro cuadrado (m^2)
7	31191506	Disco abrasivo extrafino para corte de metal, 4 1/2 pulgadas (115 mm), espesor aprox. 1,14 mm, orificio 22,23 mm, reforzado y compatible con pulidora; con identificación de velocidad máxima y advertencias del fabricante.	Unidad
8	11111600	Material granular mixto de arena y gravilla, de fuente autorizada, apto para el uso requerido, libre de residuos y contaminación perjudicial; entrega en vehículo con capacidad de referencia de 7 m^3 por viaje.	Viaje de 7 m^3
9	30111600	Cemento gris hidráulico de uso general, saco de 50 kg, empaque original sellado, identificado, sin humedad ni grumos endurecidos; conforme a NTC 121 y demás requisitos aplicables al producto.	Saco de 50 kg
10	30131600	Ladrillo farol No. 12 de primera calidad, arcilla cocida, dimensiones nominales de referencia 20 × 12 × 30 cm, uniforme, sin fisuras ni fracturas que comprometan su uso, conforme a la norma aplicable a su clasificación.	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CANTIDAD APROXIMADA DE REFERENCIA
1	Malla eslabonada metálica galvanizada	Malla eslabonada metálica galvanizada, 2 m de alto × 10 m de largo, abertura 2 1/4 × 2 1/4 pulgadas, calibre 12, alambre aprox. 2,7 mm; resistente a la corrosión y apta para cerramiento exterior.	36 unidad de panel 2 m × 10 m (estimado; no garantiza compra)
2	Tubo para cerramiento galvanizado de 1 1/2 pulgadas × 1	Tubo para cerramiento galvanizado de 1 1/2 pulgadas × 1,5 mm × 6 m, con acabado uniforme y sin deformaciones ni corrosión visible.	41 unidad de 6 m (estimado; no garantiza compra)
3	Tubería estructural redonda de acero al carbono	Tubería estructural redonda de acero al carbono, diámetro nominal 4 pulgadas, espesor 4,0 mm, longitud comercial 6 m, acero negro, para fabricación de arcos de fútbol. ASTM A500 o equivalente cuando corresponda y se encuentre acreditado.	11 unidad de 6 m (estimado; no garantiza compra)
4	Tubería de ventilación sanitaria en PVC rígido tipo pesado	Tubería de ventilación sanitaria en PVC rígido tipo pesado, diámetro nominal 3 pulgadas, longitud 6 m, para uso sanitario/ventilación; conforme a norma técnica aplicable y ficha del fabricante.	12 unidad de 6 m (estimado; no garantiza compra)
5	Unión sanitaria de PVC rígido de 3 pulgadas	Unión sanitaria de PVC rígido de 3 pulgadas, tipo pesado, sin fisuras ni deformaciones, compatible con la tubería solicitada.	4 unidad (estimado; no garantiza compra)
6	Geotextil no tejido NT 2000 o equivalente técnico	Geotextil no tejido NT 2000 o equivalente técnico, ancho comercial aproximado 3,8 m, para separación, filtración y drenaje; suministrado por metro cuadrado, con ficha técnica del fabricante.	25 metro cuadrado (m^2) (estimado; no garantiza compra)
7	Disco abrasivo extrafino para corte de metal	Disco abrasivo extrafino para corte de metal, 4 1/2 pulgadas (115 mm), espesor aprox. 1,14 mm, orificio 22,23 mm, reforzado y compatible con pulidora; con identificación de velocidad máxima y advertencias del fabricante.	31 unidad (estimado; no garantiza compra)
8	Material granular mixto de arena y gravilla	Material granular mixto de arena y gravilla, de fuente autorizada, apto para el uso requerido, libre de residuos y contaminación perjudicial; entrega en vehículo con capacidad de referencia de 7 m^3 por viaje.	3 viaje de 7 m^3 (estimado; no garantiza compra)
9	Cemento gris hidráulico de uso general	Cemento gris hidráulico de uso general, saco de 50 kg, empaque original sellado, identificado, sin humedad ni grumos endurecidos; conforme a NTC 121 y demás requisitos aplicables al producto.	55 saco de 50 kg (estimado; no garantiza compra)
10	Ladrillo farol No. 12 de primera calidad	Ladrillo farol No. 12 de primera calidad, arcilla cocida, dimensiones nominales de referencia 20 × 12 × 30 cm, uniforme, sin fisuras ni fracturas que comprometan su uso, conforme a la norma aplicable a su clasificación.	700 unidad (estimado; no garantiza compra)

Condiciones comunes: Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad comercial cuando corresponda, entregarse completos y en buen estado, sin fisuras, deformaciones, contaminación, humedad perjudicial ni defectos que comprometan su uso. Deberán ajustarse a las especificaciones mínimas, a la ficha técnica del fabricante y a las normas técnicas aplicables. La entidad podrá rechazar materiales que no correspondan a lo solicitado, sin costo adicional para el Municipio.

ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE Y CANTIDADES

Para efectos de comparación económica, el formato incorporará los diez (10) renglones de materiales y las cantidades aproximadas indicadas en el análisis de mercado. Dichas cantidades tienen carácter estimativo para calcular el presupuesto y comparar las ofertas; no constituyen cantidades mínimas garantizadas ni una obligación de compra por cada renglón. La ejecución se hará por pedidos parciales, de acuerdo con las necesidades verificadas y hasta el límite del presupuesto contractual.

La entidad podrá solicitar uno o varios materiales, en cantidades variables y en distintos momentos, conforme a la necesidad real, la disponibilidad del saldo contractual y el plazo de ejecución. No existe obligación de solicitar todos los ítems ni de ejecutar la totalidad del presupuesto. El contratista no podrá exigir pagos por materiales no ordenados, no entregados o no recibidos a satisfacción.

Los precios unitarios adjudicados serán fijos durante el plazo contractual e incluirán todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el suministro: adquisición, empaque, transporte, cargue, descargue, entrega en el lugar indicado, tributos a cargo del contratista, garantías y demás costos aplicables. No habrá reajuste de precios, salvo que los documentos del proceso y la ley aplicable autoricen expresamente una condición distinta.

Cada pedido deberá constar por escrito y especificar, como mínimo: artículo, referencia cuándo aplique, cantidad solicitada, precio unitario adjudicado, subtotal, impuestos aplicables, valor total del pedido, lugar y fecha/plazo de entrega. Ninguna solicitud podrá exceder el saldo disponible del contrato.

El valor de cada pedido se calculará multiplicando la cantidad efectivamente solicitada y recibida por el precio unitario adjudicado, más los impuestos que legalmente correspondan y que estén incluidos o discriminados conforme a la oferta. La suma acumulada de los pedidos y pagos no podrá superar el valor máximo del contrato de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE

La entidad no reconocerá mayores cantidades, bienes adicionales, cambios de referencia o valores superiores a los precios unitarios aceptados si no existe autorización previa, escrita y jurídicamente procedente. El monto agotable no autoriza a modificar el objeto, exceder el CDP/registro presupuestal ni evadir los procedimientos de modificación contractual.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial máximo es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás costos necesarios que resulten aplicables. El valor se sustenta en las cantidades aproximadas y los promedios unitarios del cuadro económico aportado, la dependencia responsable verifica la vigencia de las cotizaciones, los impuestos, las unidades de medida, los costos de entrega y la correspondencia entre precios unitarios y cantidades. La sumatoria aritmética final coincidí con el presupuesto oficial.

La estimación se apoya en tres cotizaciones para cada material. El cuadro de análisis de mercado presenta los valores cotizados, la suma aritmética de las tres cotizaciones y el promedio unitario de referencia; las cantidades aproximadas se utilizan para calcular el valor estimado por renglón. Las cotizaciones y sus soportes forman parte del expediente y se verifican en cuanto a fecha, impuestos aplicables, transporte hasta la vereda Los Cuervos, unidad de medida, disponibilidad y correspondencia con las especificaciones técnicas.

Material	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Suma de cotizaciones	Promedio unitario de referencia
Malla eslabonada metálica galvanizada	$322,900	$317,900	$302,500	$943,300	$314,433.33
Tubo para cerramiento galvanizado de 1 1/2 pulgadas × 1	$113,000	$104,000	$132,000	$349,000	$116,333.33
Tubería estructural redonda de acero al carbono	$593,000	$602,000	$613,000	$1,808,000	$602,666.67
Tubería de ventilación sanitaria en PVC rígido tipo pesado	$116,000	$109,000	$123,000	$348,000	$116,000.00
Unión sanitaria de PVC rígido de 3 pulgadas	$12,300	$9,900	$10,200	$32,400	$10,800.00
Geotextil no tejido NT 2000 o equivalente técnico	$9,300	$11,900	$12,600	$33,800	$11,266.67
Disco abrasivo extrafino para corte de metal	$6,500	$5,900	$7,300	$19,700	$6,566.67
Material granular mixto de arena y gravilla	$1,480,000	$1,320,000	$1,540,000	$4,340,000	$1,446,666.67
Cemento gris hidráulico de uso general	$53,300	$47,900	$50,500	$151,700	$50,566.67
Ladrillo farol No. 12 de primera calidad	$3,700	$4,100	$3,900	$11,700	$3,900.00

Fórmula aplicada: promedio unitario de referencia = (cotización 1 + cotización 2 + cotización 3) ÷ 3. La suma aritmética de las tres cotizaciones se muestra por separado y no debe confundirse con el promedio.

El cuadro incorpora las tres cotizaciones, la suma aritmética de las cotizaciones y el promedio unitario simple de cada material. Los valores se expresan en pesos colombianos y corresponden a la unidad de medida indicada para cada renglón.

El presupuesto oficial del proceso se establece en TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE), como límite máximo de disponibilidad y ejecución contractual. Esta diferencia no modifica por sí misma los precios obtenidos en el estudio de mercado ni implica una variación material del presupuesto; no obstante, la entidad mantiene la trazabilidad de los cálculos y aplica una metodología uniforme de comparación económica, sin alterar arbitrariamente las cotizaciones ni los precios unitarios de referencia. En todo caso, la ejecución contractual se encuentra limitada al presupuesto oficial aprobado y únicamente se reconocen los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios adjudicados. Las cantidades aproximadas constituyen una herramienta de planeación y comparación económica, sin generar obligación de compra total ni garantizar un consumo mínimo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Villamaría, Caldas, adelanta el presente proceso de contratación mediante la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE valor inferior al límite de mínima cuantía establecido para el Municipio en la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del límite aplicable a esta modalidad de selección, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, particularmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, en sus versiones vigentes y aplicables al proceso. La entidad incorpora al expediente el soporte del límite de mínima cuantía correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y adelanta el procedimiento con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad y selección objetiva.

El proceso tiene por objeto el "SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA VEREDA LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS; BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE". La naturaleza jurídica del negocio corresponde a un contrato de suministro, cuya ejecución económica se estructura mediante precios unitarios y pedidos parciales, hasta el límite máximo del presupuesto contratado.

METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN Y COMPARACIÓN ECONÓMICA

Los oferentes presentan su oferta económica indicando una (1) unidad de referencia por cada producto incluido en el listado de materiales, junto con el respectivo precio unitario ofertado. Cuando la unidad de comercialización corresponda a una presentación específica, como el viaje de material granular mixto con capacidad de siete (7) metros cúbicos, el precio unitario corresponde a dicha presentación, conforme a la ficha técnica.

Para efectos de comparación económica, la entidad determina el valor comparativo de cada oferta mediante la sumatoria de los precios unitarios ofertados para una (1) unidad de referencia de cada producto, de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el formato económico. Esta metodología se aplica de manera uniforme a todos los proponentes y permite identificar la oferta más favorable para la entidad siempre que cumpla los requisitos jurídicos y las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

La cantidad de una (1) unidad por producto tiene exclusivamente una finalidad de comparación económica y no representa una cantidad mínima o máxima de adquisición, una proyección definitiva de consumo ni una obligación de compra por parte del Municipio. Por consiguiente, el valor comparativo de la oferta no se confunde con el presupuesto oficial ni determina por sí mismo el valor efectivamente ejecutado durante el contrato.

La entidad verifica que los precios unitarios incluyan los costos directos e indirectos necesarios para el suministro, incluidos transporte, cargue, descargue y entrega en la vereda Los Cuervos o en el lugar que determine por escrito el supervisor dentro del ámbito territorial previsto en los documentos contractuales, así como los impuestos y demás conceptos que legalmente correspondan. La evaluación económica se desarrolla con base en la información presentada por los proponentes y las reglas establecidas previamente en la invitación pública.

La entidad verifica los precios ofertados y, cuando corresponda, analiza las ofertas que presenten indicios de precios artificialmente bajos, de conformidad con la normativa vigente y garantizando al oferente la oportunidad de explicar y sustentar su estructura de costos en los términos aplicables. En caso de empate, se aplican los criterios legales correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL

La selección del contratista se desarrolla mediante el procedimiento de mínima cuantía, con publicación de la invitación pública en SECOP II, recepción de ofertas, verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, evaluación económica y aplicación de las reglas previamente establecidas para determinar la oferta más favorable para la entidad.

La evaluación se efectúa de manera objetiva, uniforme y verificable, sin introducir criterios, requisitos o condiciones diferentes de los previstos en los documentos del proceso. La entidad garantiza la igualdad de trato entre los participantes y deja constancia de las verificaciones y decisiones adoptadas en el expediente contractual.

De conformidad con el procedimiento de mínima cuantía, la comunicación de aceptación de la oferta seleccionada y la oferta presentada por el proponente aceptado constituyen el contrato estatal, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La ejecución contractual se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, incluida la aprobación de las garantías exigidas cuando corresponda.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL BAJO EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE

El contrato se ejecuta mediante precios unitarios fijos durante el plazo contractual y hasta por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado en el apartado correspondiente de estos estudios previos.

Durante la ejecución, el Municipio determina las cantidades de cada producto que requiere, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas para la adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol de la vereda Los Cuervos. Los pedidos se formalizan por escrito por el funcionario competente o autorizado, previa verificación de la necesidad, las especificaciones técnicas, los precios unitarios adjudicados y el saldo contractual y presupuestal disponible.

La expresión “monto agotable” describe una forma de ejecución económica del contrato mediante pedidos parciales a precios unitarios y con un presupuesto máximo previamente establecido. No constituye una modalidad de selección autónoma ni una tipología contractual independiente. La naturaleza del negocio corresponde al contrato de suministro, atendiendo al objeto y a las obligaciones pactadas.

Esta forma de ejecución no garantiza cantidades mínimas de compra ni obliga al Municipio a agotar la totalidad del presupuesto. La entidad paga únicamente los materiales efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y previa presentación de los soportes exigibles. En ningún caso los pedidos pueden exceder el presupuesto máximo, modificar el objeto contractual o incorporar productos ajenos a las especificaciones técnicas aprobadas.

FUNDAMENTO DOCTRINAL

La estructuración del contrato encuentra respaldo doctrinal en el Concepto C-163 del 16 de agosto de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, relativo al precio, la tipología contractual y la ejecución por monto agotable.

En dicho concepto, la Agencia explica que el denominado contrato por monto agotable no constituye una figura contractual autónoma, sino que puede corresponder a un contrato de suministro o de obra en el cual se pactan precios unitarios, pedidos o cantidades variables y un presupuesto máximo que limita la ejecución económica. La Agencia reconoce, asimismo, la admisibilidad de esta forma de estructuración del precio y de pago en los contratos estatales, siempre que se respeten las condiciones legales y contractuales aplicables.

En consecuencia, el Municipio estructura el presente negocio como un contrato de suministro, seleccionado mediante mínima cuantía y ejecutado bajo el esquema de monto agotable, con precios unitarios adjudicados, pedidos parciales por escrito y un límite presupuestal máximo de $34.490.918 M/CTE. Esta estructura permite atender las necesidades efectivas de materiales para el escenario deportivo, manteniendo la trazabilidad de las entregas, el control del gasto público y la correspondencia entre los bienes adquiridos y el objeto contractual.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta se encuentre prevista en los documentos contractuales. La ejecución termina cuando ocurra primero el vencimiento del plazo o el agotamiento del presupuesto máximo. La dependencia responsable confirma que el plazo es compatible con la necesidad, la disponibilidad de los materiales y las condiciones de entrega antes de publicar.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Los materiales se entregan en la vereda Los Cuervos y/o en el lugar que determine por escrito el supervisor dentro del Municipio de Villamaría, Caldas. El contratista asume íntegramente los costos de transporte, cargue, descargue y entrega, que se incluyen en los precios unitarios ofertados. El supervisor precisa el punto de entrega en cada orden de pedido.

PLAZO DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE PEDIDOS

Emisión de las órdenes de pedido. El supervisor del contrato o el funcionario expresamente autorizado por la entidad remite al contratista una orden de pedido por escrito, previa verificación de la necesidad, de su competencia para emitirla y de la existencia de saldo contractual y presupuestal disponible. Cada orden identifica, como mínimo, los materiales requeridos, sus especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades, precios unitarios adjudicados, valor total, lugar de entrega y plazo máximo para su cumplimiento.

Plazo máximo de entrega. El contratista confirma por escrito la recepción de cada orden de pedido y entrega la totalidad de los materiales solicitados en un plazo máximo de SEIS (6) HORAS, contado a partir de la recepción efectiva de la orden escrita. Este plazo es obligatorio para cada pedido emitido durante la ejecución contractual, siempre que se encuentre dentro del objeto, el plazo de ejecución y el presupuesto máximo contratado.

Alcance del plazo y condiciones de entrega. El plazo de seis (6) horas comprende la preparación, el alistamiento, el transporte, el cargue, el descargue y la entrega de los materiales en la vereda Los Cuervos y/o en el lugar que determine por escrito el supervisor del contrato, dentro del ámbito territorial previsto en los documentos contractuales. El contratista incorpora en sus precios unitarios todos los costos asociados a estas actividades, por lo que no procede el reconocimiento de valores adicionales por transporte, cargue, descargue o desplazamiento al lugar de entrega.

Disponibilidad y cumplimiento. El contratista mantiene la capacidad logística y operativa necesaria para atender oportunamente los pedidos, teniendo en cuenta las características de los materiales, las cantidades solicitadas y las condiciones de acceso al lugar de entrega. La recepción de una orden de pedido implica la obligación de cumplir el plazo establecido, sin perjuicio de las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y de las decisiones que legalmente correspondan a la entidad. La imposibilidad de atender un pedido dentro del plazo no autoriza al contratista a sustituir materiales, modificar precios o ampliar unilateralmente el término de entrega.

Soportes de entrega. Cada entrega se acompaña de una remisión que identifica el proceso o contrato, el número de la orden de pedido, la descripción del material, la unidad de medida, la cantidad solicitada y entregada, el precio unitario y el valor total. Para los materiales transportados a granel, como el material granular mixto, la remisión indica la cantidad entregada en metros cúbicos y se acompaña de la evidencia que permita verificarla, mediante la capacidad del vehículo, un soporte de despacho u otro medio idóneo de comprobación, según corresponda.

Verificación y recibo a satisfacción. El supervisor verifica que los materiales entregados correspondan a las especificaciones técnicas, las unidades de medida, las cantidades, las dimensiones y las condiciones de calidad establecidas en la ficha técnica y en la orden de pedido. La recepción física no constituye por sí sola recibo a satisfacción. Cuando se identifiquen materiales defectuosos, incompletos o que no cumplan las condiciones exigidas, el supervisor deja constancia de la no conformidad y requiere al contratista para que retire, reponga o complete los materiales sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que se establezca en el requerimiento, sin perjuicio de las medidas contractuales procedentes.

Control del monto agotable. Ninguna orden de pedido puede superar el saldo contractual disponible ni generar obligaciones por encima del presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE. El supervisor verifica y registra acumulativamente las órdenes emitidas, las cantidades recibidas, los valores reconocidos y el saldo disponible antes de autorizar cada nuevo pedido.

Responsabilidad y garantías. El cumplimiento del plazo de entrega no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad, conformidad y garantía de los materiales suministrados. La entrega de bienes que no cumplan las especificaciones, el incumplimiento injustificado del plazo máximo o la atención incompleta de los pedidos da lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, con observancia del debido proceso y de las condiciones previstas en los documentos del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes requeridos por la entidad mediante órdenes de pedido escritas, dentro del plazo y por los precios unitarios adjudicados.

2. Garantizar que los materiales sean nuevos, de calidad adecuada y conformes con las especificaciones técnicas, normas aplicables y oferta aceptada.

3. Mantener durante la ejecución la capacidad de atender los pedidos dentro de los plazos contractuales, sin que ello implique obligación de la entidad de comprar cantidades mínimas.

4. Entregar en el lugar indicado, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios.

5. Entregar remisión y factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro legalmente procedente, así como fichas técnicas o certificados de conformidad cuando se hayan exigido en los documentos del proceso.

6. Retirar, reemplazar o corregir sin costo los materiales defectuosos, incompletos o que no cumplan las especificaciones, dentro del plazo definido por el supervisor conforme al contrato.

7. Informar oportunamente cualquier circunstancia que afecte la entrega y no sustituir artículos o referencias sin autorización previa y escrita.

8. Cumplir sus obligaciones tributarias, de seguridad social y demás deberes legales que correspondan según su naturaleza y régimen.

9. Presentar informe consolidado de pedidos atendidos, cantidades entregadas, valores facturados, garantías y saldo contractual cuando lo solicite el supervisor y al finalizar la ejecución.

10. Abstenerse de superar el presupuesto máximo o de suministrar bienes no ordenados por escrito.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado debe cumplir las siguientes obligaciones, además de las previstas en la invitación pública, la oferta aceptada, el contrato y las disposiciones legales aplicables:

1. Suministro de materiales. Suministrar los materiales requeridos por el Municipio de Villamaría, Caldas, mediante órdenes de pedido emitidas por escrito por el supervisor o funcionario competente o expresamente autorizado, conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas y los precios unitarios adjudicados.

2. Calidad y conformidad técnica. Entregar materiales nuevos, sin uso, en buen estado, libres de defectos y conformes con las características, dimensiones, unidades de medida, condiciones de calidad y demás requisitos

establecidos en la ficha técnica, la oferta aceptada y los documentos contractuales, así como con las normas técnicas aplicables a cada producto.

3. Cumplimiento del plazo de entrega. Atender integralmente cada orden de pedido dentro de un plazo máximo de seis (6) horas, contado a partir de su recepción efectiva por el contratista, conforme a las condiciones establecidas en el apartado de plazo de entrega y procedimiento de pedidos. El contratista debe disponer de la capacidad logística y operativa necesaria para cumplir este término durante la ejecución contractual.

4. Transporte y entrega. Transportar y entregar los materiales en la vereda Los Cuervos y/o en el lugar que determine por escrito el supervisor del contrato, dentro del ámbito territorial previsto en los documentos contractuales. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás gastos necesarios para la entrega, los cuales se entienden incluidos en los precios unitarios ofertados y aceptados, sin cobros adicionales al Municipio.

5. Documentos que respaldan las entregas. Entregar con cada pedido la remisión correspondiente, en la que consten el número de la orden, la descripción del material, la unidad de medida, las cantidades solicitadas y entregadas, los precios unitarios y el valor total. Para el material granular mixto y los demás productos suministrados a granel, aportar soportes idóneos que permitan verificar la cantidad efectivamente entregada. Presentar la factura electrónica, documento equivalente o documento de cobro legalmente procedente, según corresponda, y las fichas técnicas, certificaciones o documentos de calidad exigidos en los documentos del proceso.

6. Reposición de materiales no conformes. Retirar, reemplazar o completar, sin costo adicional para el Municipio, los materiales defectuosos, incompletos, deteriorados o que no cumplan las especificaciones técnicas o las cantidades solicitadas. La reposición o corrección se realiza dentro del plazo establecido por el supervisor en el requerimiento correspondiente, de conformidad con el contrato, sin perjuicio de las medidas contractuales y legales procedentes.

7. Comunicación de novedades y prohibición de sustituciones no autorizadas. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, la calidad o el cumplimiento del plazo de entrega. Abstenerse de sustituir materiales, marcas, referencias, dimensiones, características o unidades de medida sin autorización previa y escrita de la entidad, siempre que la sustitución sea técnicamente admisible y jurídicamente procedente.

8. Cumplimiento de obligaciones legales. Cumplir las obligaciones tributarias, comerciales, laborales, de seguridad social y demás deberes legales que le resulten exigibles según su naturaleza jurídica, régimen tributario y forma de ejecución contractual. Presentar los soportes correspondientes cuando sean legalmente exigibles y procedentes.

9. Control y reporte de ejecución. Mantener actualizada la relación de las órdenes de pedido atendidas, los materiales suministrados, las cantidades entregadas, los precios unitarios aplicados, los valores facturados y el saldo estimado del contrato. Presentar al supervisor los informes y soportes que este solicite para verificar la ejecución y entregar un informe consolidado al finalizar el plazo contractual.

10. Respeto del presupuesto y del objeto contractual. Abstenerse de suministrar materiales que no hayan sido solicitados mediante orden escrita, de modificar unilateralmente los precios unitarios adjudicados o de ejecutar pedidos que excedan el objeto, el plazo o el presupuesto máximo contractual de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE. El contratista reconoce que las cantidades estimadas no constituyen una garantía de compra mínima ni comprometen al Municipio a agotar la totalidad del presupuesto.

11. Garantía de calidad de los materiales. Responder por la calidad y conformidad de los materiales suministrados durante el término de garantía establecido en el contrato y en las garantías aprobadas, cuando corresponda. Atender las reclamaciones debidamente sustentadas por defectos o incumplimientos atribuibles al contratista y efectuar las reparaciones, reposiciones o sustituciones procedentes sin costo adicional para la entidad.

12. Colaboración con la supervisión. Facilitar la verificación de las entregas, permitir la inspección de los materiales y suministrar oportunamente la información y documentación requerida por el supervisor para comprobar las cantidades, características técnicas, calidad, precios y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Prevención de entregas sin respaldo contractual. Abstenerse de efectuar entregas por fuera del procedimiento de pedidos, del plazo contractual o de las condiciones pactadas, así como de exigir el reconocimiento de materiales no solicitados, no entregados, no soportados o no recibidos a satisfacción por la entidad.

14. Cumplimiento de las garantías contractuales. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio en las cuantías, amparos y plazos establecidos en los documentos contractuales, y realizar los trámites necesarios para su actualización cuando exista una modificación contractual que legalmente lo requiera.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará por entregas parciales efectivamente ordenadas, suministradas y recibidas a satisfacción, sin superar el valor máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE. Para cada pago se exigirá, según corresponda a la naturaleza del contratista y la normativa aplicable: orden de pedido; remisión y constancia de recibo a satisfacción; factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro legalmente procedente; relación de bienes, cantidades y precios unitarios; certificación del supervisor; y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando legalmente sea exigible.

El pago estará sujeto a los trámites presupuestales, financieros y tributarios de la entidad. Los descuentos por retenciones, estampillas, tasas o contribuciones se aplicarán únicamente cuando tengan fundamento normativo vigente y sean procedentes para el contratista y la operación concreta. Los porcentajes incluidos en versiones previas del documento deben ser verificados por las áreas jurídica y financiera antes de su publicación; no deben presentarse como universales si dependen del régimen tributario, la calidad del proveedor o la norma territorial aplicable.

No se pagarán cantidades no solicitadas por escrito, no entregadas, no soportadas o no recibidas a satisfacción. La entidad no está obligada a pagar el saldo que no se ejecute.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato está a cargo del Jefe de Almacén Municipal del Municipio de Villamaría-Caldas, o de quien lo reemplace o asuma formalmente dicha función, previa designación por parte del ordenador del gasto. El supervisor ejerce el seguimiento técnico, administrativo y financiero que corresponda a la naturaleza del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, los documentos contractuales y las disposiciones legales aplicables.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor verifica que cada pedido corresponda al objeto contractual y cuente con orden escrita; controla los precios unitarios adjudicados, las cantidades solicitadas y recibidas, la calidad y las especificaciones técnicas de los materiales, el cumplimiento del plazo máximo de entrega de seis (6) horas, el lugar de entrega, los soportes de transporte y las remisiones correspondientes. Asimismo, verifica los documentos de cobro, certifica el recibo a satisfacción cuando proceda y lleva el control acumulado de los pedidos, los pagos y el saldo disponible del presupuesto máximo contractual.

El supervisor conserva y organiza en el expediente los soportes de las órdenes de pedido, remisiones, constancias de entrega, informes, requerimientos y demás documentos relacionados con la ejecución contractual. También informa oportunamente al ordenador del gasto sobre incumplimientos, entregas no conformes, riesgos de agotamiento presupuestal y cualquier circunstancia que requiera la adopción de medidas administrativas o contractuales.

Cuando se presenten materiales defectuosos, incompletos o que no correspondan a las especificaciones técnicas, el supervisor deja constancia de la situación y requiere al contratista para que efectúe la reposición, corrección o entrega complementaria correspondiente, conforme a las condiciones pactadas. Igualmente, verifica que las entregas se realicen en la vereda Los Cuervos y/o en el lugar que determine por escrito dentro del ámbito territorial previsto en el contrato.

El supervisor no está facultado para modificar unilateralmente el objeto, los precios unitarios, el plazo, las condiciones contractuales ni el presupuesto máximo. Cualquier modificación requiere justificación, formalización escrita, cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables y aprobación de la autoridad competente.

La supervisión no sustituye las responsabilidades propias del contratista ni exonera al ordenador del gasto y a los demás servidores competentes de las obligaciones que les correspondan en materia de dirección, control y gestión contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MANEJO

RIESGO IDENTIFICADO	ASIGNACIÓN PRINCIPAL	MEDIDAS DE MANEJO Y CONTROL
Entrega tardía o falta de disponibilidad de los materiales.	Contratista	Establecer y exigir el plazo máximo de seis (6) horas por pedido, contado desde la recepción de la orden escrita. Verificar la disponibilidad de los materiales, la capacidad logística y los medios de transporte. El supervisor realiza seguimiento a cada pedido y documenta los incumplimientos.
Entrega de materiales defectuosos, deteriorados o que no cumplen las especificaciones técnicas.	Contratista	Definir especificaciones técnicas verificables; inspeccionar los materiales en cada entrega; dejar constancia de las no conformidades y exigir el retiro, reemplazo o complemento de los materiales sin costo adicional, conforme al contrato y a las garantías exigibles.
Diferencias en las unidades de medida, precios unitarios, impuestos o costos de transporte incluidos en las cotizaciones y ofertas.	Entidad durante la estructuración del proceso y contratista respecto de la presentación de su oferta.	Establecer un formato económico uniforme, precisar las unidades de medida y las presentaciones comerciales de cada producto, definir el tratamiento tributario aplicable y exigir que los precios unitarios incluyan los costos de transporte, cargue, descargue y entrega en la vereda Los Cuervos o en el lugar establecido contractualmente.
Emisión de pedidos por encima del saldo contractual o sin autorización escrita.	Entidad y supervisor del contrato.	Verificar el saldo contractual y presupuestal antes de cada pedido; emitir órdenes por escrito; mantener un registro acumulado de cantidades y valores ejecutados; y abstenerse de autorizar pedidos que excedan el presupuesto máximo de $34.490.918 M/CTE.
Cantidades efectivamente requeridas inferiores a las cantidades estimadas en el estudio económico.	Entidad, como riesgo asociado a la estimación de la demanda.	Establecer el presupuesto máximo y los precios unitarios adjudicados; precisar que las cantidades estimadas son una base de planeación y comparación económica, sin garantizar cantidades mínimas ni la ejecución total del presupuesto. Pagar exclusivamente los materiales solicitados, entregados y recibidos a satisfacción

Daños, pérdidas o deterioro de los materiales durante el cargue, transporte, manipulación o descargue.	Contratista	Incorporar los costos logísticos en los precios unitarios; emplear vehículos, equipos y medios de protección adecuados; verificar el estado de los materiales al momento de la entrega; y exigir la reposición sin costo de los elementos dañados atribuibles al contratista.
Entrega de cantidades inferiores a las solicitadas, especialmente en materiales suministrados a granel.	Contratista	Exigir remisiones con cantidades y unidades de medida; verificar los soportes de despacho y la capacidad del vehículo cuando corresponda; comprobar la cantidad recibida y registrar las diferencias antes de certificar el recibo a satisfacción.
Inconsistencias entre los materiales solicitados y las necesidades reales de adecuación de la cancha afectada por el movimiento de tierra	Entidad, en la planeación y definición de las necesidades.	Verificar las condiciones del escenario deportivo, relacionar los materiales con las intervenciones previstas y contar con soporte técnico suficiente. Si se identifican riesgos de inestabilidad del terreno o necesidades de obras especializadas no comprendidas en el objeto, gestionar la valoración técnica correspondiente antes de autorizar intervenciones que comprometan la seguridad.
Agotamiento anticipado del presupuesto contractual por pedidos sucesivos.	Entidad y supervisor del contrato.	Llevar un control acumulado del valor de los pedidos y pagos; verificar el saldo antes de cada orden; y suspender la emisión de nuevos pedidos cuando no exista saldo suficiente, sin exceder el presupuesto máximo ni modificar informalmente las condiciones contractuales.

La matriz identifica los principales riesgos previsibles asociados a la planeación y ejecución del proceso de contratación, así como las medidas de prevención, mitigación y control aplicables. La dependencia responsable complementa y articula esta matriz con la matriz institucional de riesgos, cuando así lo establecen el Manual de Contratación, los procedimientos internos o los formatos adoptados por el Municipio de Villamaría, Caldas.

La asignación de los riesgos atiende a su naturaleza, probabilidad de ocurrencia, impacto y capacidad efectiva de cada una de las partes para prevenirlos, controlarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias. En consecuencia, la distribución de los riesgos asociados con la disponibilidad, calidad, transporte y entrega de los materiales corresponde al contratista, de acuerdo con sus obligaciones contractuales y su capacidad de gestión; por su parte, los riesgos relacionados con la planeación, definición de las necesidades, disponibilidad presupuestal y autorización de los pedidos corresponden a la Entidad, conforme a sus competencias y responsabilidades.

La identificación y asignación de los riesgos no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, ni sustituye las actividades de seguimiento, supervisión y control necesarias para proteger los recursos públicos y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal puede exigir o no garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La decisión se justifica en los estudios y documentos previos, atendiendo la naturaleza del objeto, el valor del contrato, la forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos identificados.

En el presente proceso, cuyo objeto consiste en el suministro de materiales para la adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol de la vereda Los Cuervos, con ejecución por monto agotable, pedidos parciales y pago contra entrega y recibo a satisfacción, el Municipio exige garantías de cumplimiento y calidad de los bienes.

La decisión se fundamenta en la necesidad de proteger los recursos públicos frente al incumplimiento de pedidos, retrasos, entregas incompletas, defectos o materiales no conformes y de asegurar que los materiales correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.

Los amparos exigidos se establecen en la invitación y el contrato de la siguiente manera, previa validación por la dependencia jurídica frente al análisis de riesgos:

(i) cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más; y

(ii) calidad de los bienes suministrados, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción de los bienes correspondientes. La dependencia jurídica valida que las cuantías y vigencias sean proporcionales a los riesgos y compatibles con la normativa aplicable antes de publicar.

El contratista constituye la garantía a favor del Municipio de Villamaría, Caldas, en los términos y condiciones definidos en la invitación pública y el contrato. Cuando corresponda, la aprobación de la garantía es requisito previo para iniciar la ejecución.

La garantía de cumplimiento tendrá por finalidad respaldar al municipio frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la falta de entrega de los bienes solicitados, el incumplimiento de los plazos pactados, la entrega incompleta de los pedidos y las demás obligaciones contractuales amparadas por la póliza.

Por su parte, la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberá cubrir los defectos de fabricación, materiales, funcionamiento o cualquier otra no conformidad atribuible al contratista que impida que los elementos cumplan las características técnicas exigidas y las condiciones ofrecidas. Durante su vigencia, el contratista estará obligado a reparar o reemplazar, sin costo para el municipio, los bienes defectuosos o no conformes, dentro del plazo establecido por la entidad y sin perjuicio de las acciones contractuales y legales correspondientes.

La exigencia de estas garantías no exime al contratista de cumplir sus obligaciones ni limita la responsabilidad que le corresponda por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad. La aprobación de las pólizas por parte del municipio será requisito previo para iniciar la ejecución contractual cuando así corresponda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	1412
Valor	$34.490.918 M/CTE
Rubro	2.3.2.02.02.005
Vigencia	2026
Jefe de presupuesto	JEFE DE PRESUPUESTO

FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, las competencias de las entidades territoriales y el fomento de la recreación, el deporte y el bienestar general.

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 52, 311 y 366, en lo pertinente a los fines esenciales del Estado, el fomento de la recreación y el deporte, las competencias municipales y el bienestar general.

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente sus artículos 3, 23, 24, 25 y 26, en lo pertinente a los fines de la contratación estatal, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la planeación contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

Ley 1150 de 2007. En especial, el artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista, y las disposiciones aplicables a la selección objetiva y a la modalidad de mínima cuantía.

Ley 1474 de 2011. Artículo 94, que incorporó el procedimiento de mínima cuantía al régimen de contratación estatal, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias que lo modifican, adicionan o sustituyen.

Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en particular las disposiciones aplicables a los estudios previos, la modalidad de mínima cuantía, el análisis del sector, la estimación y asignación de riesgos, las garantías y los demás aspectos pertinentes al proceso de selección y ejecución contractual. Para mínima cuantía, deberán considerarse especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de acuerdo con el texto vigente y aplicable al proceso.

Antes de publicar el proceso, la dependencia jurídica verifica el texto vigente y la aplicabilidad temporal de las normas reglamentarias que modifican el Decreto 1082 de 2015, incluidas las disposiciones con entrada en vigor progresiva. Los documentos del proceso citan únicamente normas vigentes y aplicables a la fecha de publicación.

Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012. En lo pertinente a la organización, competencias y funciones de los municipios, así como a su deber de promover el desarrollo local y atender las necesidades de la población dentro del marco de sus atribuciones legales.

Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, en lo pertinente a la promoción de la práctica deportiva y el acceso a escenarios deportivos.

La dependencia solicitante identifica en el expediente, cuando corresponda, el plan de desarrollo municipal, proyecto de inversión, plan sectorial de deporte o acto administrativo vigente que respalda la intervención en el escenario deportivo, y verifica su denominación, vigencia y relación directa con el objeto contractual.

CONCLUSIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en la necesidad identificada y en la afectación reportada de la cancha de fútbol de la vereda Los Cuervos, el Municipio de Villamaría, Caldas, estructura el proceso de contratación cuyo objeto consiste en el suministro de los materiales necesarios para la adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol de la vereda Los Cuervos del municipio de Villamaría, Caldas, bajo la modalidad de monto agotable, mediante pedidos parciales a precios unitarios y hasta el límite del presupuesto oficial disponible.

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1412, expedido el 21 de octubre de 2026 por Cristian Leonardo Patiño Vásquez, jefe de Presupuesto, como soporte de la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, de conformidad con la información registrada en dicho certificado.

El presupuesto oficial, establecido en TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($34.490.918) M/CTE, se encuentra verificado por la dependencia responsable, al igual que la correspondencia entre este valor, el estudio de mercado, las cotizaciones y los precios unitarios de referencia. De igual manera, se encuentran verificadas la correspondencia del rubro presupuestal asociado al CDP, la modalidad de selección aplicable, las especificaciones técnicas de los materiales y la justificación de las garantías de cumplimiento y calidad exigidas, de acuerdo con las características, obligaciones y riesgos del contrato.

En consecuencia, el proceso cuenta con los soportes presupuestales, técnicos y económicos correspondientes para continuar con el trámite de publicación, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La ejecución contractual comprende exclusivamente el suministro y la entrega de los materiales solicitados mediante órdenes escritas, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y hasta el agotamiento del presupuesto disponible. La modalidad de monto agotable permite efectuar pedidos parciales a los precios unitarios pactados, sin que exista obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas ni de ejecutar la totalidad del presupuesto, y el Municipio reconoce únicamente el valor de los materiales efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción.

Finalmente, el objeto contractual no comprende por sí solo la ejecución integral de obras civiles ni acredita la solución de eventuales problemas de estabilidad del terreno que requieran diagnóstico, diseño o intervención especializada. Por tanto, el Municipio considera las condiciones físicas del escenario deportivo y la necesidad de contar con la valoración técnica correspondiente cuando las circunstancias identificadas comprometen la seguridad o exceden el alcance del suministro contratado.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES
MUNICIPIO DE VILLAMARIA